

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Elaboración de Plan de Desarrollo Rural de la Mancomunidad Copanch’orti”

SECCIÓN I: Información General

1.1. Antecedentes

La Mancomunidad Copanch’orti’ se establece como socio territorial de la Estrategia Centroamericana para el Desarrollo Rural Territorial -ECADERT- en el año 2,012 en el cual se inicia la implementación de acciones que promueven el desarrollo de la economía rural como pilar fundamental para dinamizar los ingresos de las familias campesinas. Las acciones fueron orientadas en base al Plan Estratégico de la Mancomunidad y la ECADERT; con esa primera alianza establece actividades conjuntas que promueven el Desarrollo Rural Integral de las familias Chortís.

Actualmente la Mancomunidad Copanch’orti’, en asocio con la Estrategia Centroamericana para el Desarrollo Rural Territorial -ECADERT- y con financiamiento de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AACID-, han iniciado el proyecto **“Gestión Mancomunada para el Fortalecimiento de la economía campesina Ch’orti’, a través de la implementación de infraestructura productiva y consolidación del NGT”**; en el que se finalizará la construcción del Plan de Desarrollo Rural Integral para el territorio de la Mancomunidad Copanch’orti’ y el establecimiento de infraestructura productiva en riego; con lo cual se pretende enfocar acciones que mejoren el nivel de vida de los pobladores.

1.2. Proyecto propuesto

Tiene como objetivo: “Contribuir a la implementación del Plan de Desarrollo Rural Integral de la Mancomunidad Copanch’orti”.

El proyecto desarrollará acciones en las cuales se promueva el desarrollo de la economía campesina de la población Chortí, a través de la consolidación del Núcleo de Gestión Territorial (NGT) e impulso de infraestructura productiva; el cual se estará realizando con socios y aliados, incluyendo las instituciones, autoridades públicas, sociedad civil, agencias de cooperación internacional, líderes comunitarios y población en general; para implementar estrategias que contribuyan a impulsar una estrategia territorial para el desarrollo de las familias maya Ch’orti’.

El proyecto busca la realización del Plan de Desarrollo Rural de la Mancomunidad Copanch’orti’, la cual abarca los municipios de Camotán, Jocotán, Olopa y San Juan Ermita.

1.3 Justificación

El proyecto está enmarcado en las siguientes estrategias nacionales y territoriales:

- a. Plan Nacional de Desarrollo K’atún - Nuestra Guatemala 2,032 – de la República de Guatemala.
- b. Plan Estratégico de la Mancomunidad Copanch’orti’.
- c. Política Nacional de Desarrollo Rural Integral 2,009.

- d. Política agropecuaria Centroamericana 2,008 – 2,017.
- e. Estrategia Centroamericana de Desarrollo Territorial 2,009 (ECADERT).
- f. Política de promoción de riego 2,013 – 2,023.

1.4 Objetivos de la consultoría

Elaboración del Plan de Desarrollo Rural Integral de la Mancomunidad Copanch'orti', con un enfoque territorial, integral e incluyente.

1.5 Resultados

La Mancomunidad Copanch'orti' y el Núcleo de Gestión Territorial dan seguimiento al proceso de consulta y elaboración del Plan de Desarrollo Rural Integral de la Región Ch'orti'.

1.6 Productos a entregar

- Plan de acción para implementación de asistencia técnica validado en el NGT.
- Documento de mapeo de actores en el territorio de la Mancomunidad.
- Documento de Plan de Desarrollo Rural Integral de la Mancomunidad Copanch'orti', con enfoque y visión en pueblos indígenas Mayra Ch'orti', derechos de mujeres y juventud. Validado en el NGT.
- Plan de operativización del Plan de Desarrollo Rural Integral del territorio Ch'orti' validado por el NGT. El plan debe contemplar la implementación y ejecución de acciones en el corto plazo, de igual manera acciones, proyectos y/o planes para la implementación de acciones estratégicas.
- Diseño de un sistema básico de Monitoreo y evaluación del Plan Territorial, en donde se enfoque la participación de la población, validado por el NGT.
- Presupuesto para el desarrollo del plan, con un enfoque de focalización y en orden de prioridades.

1.7 Actividades de la consultoría

El profesional o equipo que desarrollará el trabajo deberá respetar el calendario de ejecución de las actividades propuestas y consensuadas con la Mancomunidad. El cronograma de actividades deberá proyectarse a tres meses (03) calendario para su cumplimiento. El periodo de tiempo contemplando requiere realizar actividades, tomando en cuenta el contexto de los municipios.

- Presentación de Plan de trabajo, cronograma de trabajo y metodología a utilizar en el NGT para su validación.
- Revisión de Documentación existente y diseño de propuesta de Plan, que sirva como base para la redacción del Plan.
- Asesoría al NGT en la redacción y diseño del Plan de Desarrollo Rural Integral de la Mancomunidad Copanch'orti'.
- Coordinación con organizaciones no gubernamentales, gubernamentales y de sociedad civil que han apoyado el proceso de construcción del Plan.
- Coordinación con expertos en pueblos indígenas, género, juventud, ambiente político-institucional que apoyaran en los procesos.
- Coordinación con técnicos municipales, de la Mancomunidad y entidades de gobierno.
- Participación en reuniones del NGT.
- Presentación y validación periódicamente de los productos del Plan.
- Coordinación con SEGEPLAN para la validación del Plan.

1.8 Área de trabajo

La consultoría será realizada en el área geográfica que comprende la región ch'orti' específicamente en los municipios de Camotán, Jocotán, San Juan Ermita y Olopa.

1.9 Metodología

El consultor o equipo consultor propondrá la metodología de trabajo acorde a su experiencia profesional; sin embargo, a la misma deberá incorporar los siguientes requerimientos:

- Metodología de recopilación de información y de difusión de resultados.
- Identificación de fuentes secundarias.
- Asistencia a reuniones del equipo de trabajo de la Mancomunidad y NGT, conforme sea necesario para el logro de los productos requeridos.
- Mantener una comunicación permanente con personal de la Mancomunidad y miembros del NGT.
- Presentación de productos para aprobación por parte de Mancomunidad Copanch'orti' y la ECADERT.

1.10 Perfil del Profesional o equipo consultor / empresa:

- Profesional Guatemalteco (a)
- Experto en planificación estratégica territorial, a partir de enfoques participativos e incluyentes.
- Con estudios universitarios en ciencias sociales, agrícolas y/o ambientales, de preferencia con estudios de postgrado en administración pública, gerencia social, gestión pública, planeación territorial.
- Experiencia y conocimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos de gobierno.
- Experiencia en metodologías para el monitoreo y evaluación, a partir de indicadores y gestión por resultados.
- Capacidad de coordinar y trabajar con equipos de alto nivel multisectoriales y multidisciplinarios. El consultor (a) estará coordinando los aportes de doctores (as) en leyes, expertos (as) en género y pueblos indígenas, cambio climático y políticas públicas.
- Con conocimiento en pueblos indígenas, derechos de mujeres y juventud.
- Conocimiento del área Chortí.

1.11 Disponibilidad requerida:

- Disponibilidad para desplazarse a los municipios de la Mancomunidad Copanch'orti' para el desarrollo de las actividades.
- Disponibilidad de tiempo completo en el proceso de ejecución de las actividades planificadas de acuerdo a los resultados.
- Anuencia en el cumplimiento del compromiso contractual de tres meses (03) calendario.

1.12 Condiciones contractuales

A continuación, se describen las condiciones contractuales a ser tomadas en cuenta por el contratista.

- a) La ejecución de estos servicios profesionales y técnicos será financiada con recursos otorgados por la AACID (Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo) a la ECADERT (Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial) y administrados por la Mancomunidad Copanch'orti'.
- b) Coordinar las actividades planificadas, con personal del Proyecto y la Mancomunidad Copanch'orti'.
- c) El Profesional o equipo consultor / empresa deberá contar con su equipo propio de trabajo (equipo tecnológico).

- d) Para el desarrollo de las actividades el Profesional o equipo consultor / empresa deberá utilizar sus propios medios para desplazarse dentro y fuera de los municipios que conforma la Mancomunidad Copanch'orti.
- e) El contrato estará a cargo de la Mancomunidad Copanch'orti.
- f) Como primera actividad después de la firma del contrato, el plan de trabajo detallado deberá ser presentado y validado por la Mancomunidad Copanch'orti, ECADERT y NGT.
- g) El plazo de la prestación de Servicios del Profesional es de **tres meses (03) calendario**, empezará a contar en el momento de la suscripción del acta de inicio de actividades.
- h) Los Servicios Profesionales y técnicos no generan ninguna relación de dependencia laboral entre el contratado y las partes involucradas. Cualquier daño o perjuicio ocasionado al contratado o su equipo de trabajo en la realización del proyecto, no será responsabilidad de la parte contratante.

SECCIÓN II PROCEDIMIENTOS PARA OFERTAR

2.1 Publicación

Los Términos de Referencia serán publicados en la página oficial de la Mancomunidad Copanch'orti', en el link siguiente (<http://www.copanchorti.org/>).

2.2 Forma de ofertar

Los interesados deberán de remitir su oferta técnica y económica detallando de manera específica la metodología a aplicar, si en caso fuera unas empresas consultoras deberán de adjuntar las propuestas del equipo de trabajo y oferta económica detallada por rubro, ya que la Mancomunidad Copanch'orti' no se hará responsable por gastos extras generados. Las ofertas se recibirán en un sobre sellado debidamente identificado con el nombre del consultor o equipo consultor o de igual manera al siguiente correo electrónico mcchorti@gmail.com.

Documentos que forman parte de la oferta:

De la parte administrativa de propuesta:

- a. Índice
- b. Carta de interés dirigida a la Gerencia de la Mancomunidad.
- c. Curriculum Vitae del personal o del equipo consultor que presenta la propuesta debidamente respaldado.
- d. Copia del DPI de la persona responsable de la propuesta (puede ser representante de un equipo, organización o empresa consultora).
- e. Tres referencias profesionales o laborales. (copias de dos contratos de trabajos realizados o constancias laborales).
- f. Cuadro de experiencia del grupo consultor según lo indicado en el inciso 1.7.
- g. Fotocopia legalizada de la: Patente de Comercio de Empresa en el caso de ser persona Individual (si aplica), o Patente de Comercio de Empresa y de Sociedad en el caso de ser persona Jurídica.
- h. Si el oferente fuera persona Jurídica deberá presentar fotocopia legalizada del testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad y de sus ampliaciones y/o modificaciones, si las tuviere, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- i. Fotocopia legalizada de los documentos que acrediten la personalidad jurídica del oferente y la personería jurídica de su representante, en su caso. Quien participe en representación de una persona, Individual o Jurídica, deberá presentar fotocopia del nombramiento del Representante Legal

debidamente inscrito en el (los) Registro(s) correspondiente(s) que acrediten la representación que se ejercita en nombre de persona Jurídica o Individual, según el caso.

- j. Fotocopia de la constancia de inscripción y modificación al registro tributario unificado –RTU– de la Superintendencia de Administración Tributaria.
- k. Constancia de colegiado activo (si aplica).
- l. Constancia de estar inscrito en el Registro de Precalificados correspondiente (Registro de consultores en SEGEPLAN).

De la parte técnica de la propuesta:

- m. Descripción del plan de trabajo (Marco Lógico) y la metodología propuesta, el cronograma respectivo, el cual deberá incluir las fechas límite requeridas por la Mancomunidad Copanch'orti'. Dentro del cronograma se deberá incluir la entrega de informe de avance e informe final.

De la parte financiera de la propuesta:

- n. Monto total ofertado y detallado (expresado en quetzales), debidamente firmado por el oferente o su representante legal.
- o. Fianza de cumplimiento de oferta.
- p. La oferta financiera deberá estar expresada en moneda nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, los precios deben incluir el impuesto al valor agregado.

De las especificaciones generales de la propuesta:

- q. Todas las hojas que componen la oferta, tanto original como copias, deben estar debidamente firmadas y selladas por el representante legal o propietario de la empresa, según corresponda.
- r. Si la oferta es presentada en las oficinas de la Mancomunidad Copanch'orti', anexar a la oferta un CD con todos los documentos que se entregarán en físico.

2.3 Garantía de sostenimiento de oferta

Deberá formalizarse mediante fianza extendida a favor de la Mancomunidad Copanch'orti' por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala y deberá tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.
- b. Deberá tener una vigencia correspondiente a al tiempo estipulado de ejecución de los TDR de la asistencia técnica.

2.4 Menos Oferentes

Si a la convocatoria del evento se presentaren menos de tres ofertas firmes, serán suficientes las que fuere posible obtener, circunstancia que deberá ser calificada, bajo la responsabilidad de la Gerencia de la Mancomunidad, lo que se hará constar en acta, de acuerdo a lo que indica el artículo 16 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.5 Rechazo de ofertas

La Mancomunidad Copanch'orti', sin responsabilidad de su parte, rechazará las ofertas que:

- a) No presenten los requisitos fundamentales, según los requerimientos detallados en el inciso **(2.3 Formas de ofertar)**.

- b) Cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas difieran de los intereses de la región ch'orti'.
- c) Si comprueba falsedad en la documentación presentada por el oferente.
- d) No cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas.
- e) Evidencie colusión entre oferentes, sin perjuicio de las medidas que determine el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- f) Cumpla con lo incisos descritos en el artículo 80 de la Ley de contrataciones del Estado.

2.6 Ausencia de ofertas

En el caso que a la convocatoria no concurre ningún oferente interesado, se hará del conocimiento del Gerente General y el equipo de la ECADERT a través de un acta, para tomar las medidas convenientes del caso.

2.7 Procedimiento para la evaluación de las ofertas

La Junta Calificadora nombrada por el Gerente General evaluará las ofertas presentadas físicamente, utilizando los Criterios de Calificación. El proceso de evaluación se deberá de realizar como máximo en **cinco días hábiles** posterior a la fecha final de recepción de ofertas.

Se procederá a calificar las OFERTAS por medio de puntos hasta un máximo de cien (100) y utilizando los criterios de calificación que se indican en las DISPOSICIONES ESPECIALES, de este DOCUMENTO (**Ver apartado**. Valorización de la Oferta).

La adjudicación se realizará determinando la oferta que cumpla con las condiciones y documentación que se solicitan en los términos de referencia.

2.8 Adjudicación

Según los resultados obtenidos en la evaluación de ofertas, la Junta Calificadora realizará en **dos (2) días hábiles** posterior a la evaluación, la propuesta de adjudicación la cual presentará a la ECADERT para solicitar un dictamen de No Objeción. La propuesta de adjudicación será aquella, cuya OFERTA cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas y obtenga la mayor puntuación de cada uno de los criterios de calificación definidos en las DISPOSICIONES ESPECIALES y la mejor oferta económica. Luego de recibida la No objeción se levantará un acta de adjudicación y finalización del proceso, dejando constancia, si fuera el caso, de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y/o descalificadas, y las razones que lo motivaron.
- b) OFERTAS calificadas y las puntuaciones obtenidas al realizar la evaluación de las mismas.

2.9 Aprobación de la propuesta de adjudicación.

Una vez obtenida la No Objeción de la ECADERT a la propuesta de adjudicación, la administración del proyecto **tendrá un (1) día hábil** para darle a conocer al consultor o equipo consultor los requerimientos para el inicio de los trabajos de consultoría.

Si existiera Objeción por parte de la ECADERT, deberá de devolverse el expediente para su revisión, dentro del plazo de **dos (2) días hábiles**. El Comité de Evaluación y Adjudicación con base a las observaciones formuladas que justifican la Objeción e improbación, podrá confirmar o modificar su propuesta original en forma razonada, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la ley y a los términos de referencia. Dentro de los **dos (2) días hábiles** posteriores a la decisión, la propuesta razonada será nuevamente trasladada a la ECADERT y la Gerencia. La ECADERT tendrá **dos (2) días hábiles** y la Gerencia **cinco (5) días hábiles** para aprobar o prescindir de la propuesta a través de un Dictamen de No Objeción y Punto de acta de aprobación. De contar nuevamente

con una Objeción por parte de la ECADERT o por la improbación por parte de la Gerencia, se notificará a través de correo electrónico a los oferentes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes dando por concluido el evento.

2.10 Preguntas o consultas relacionados a los TDR's:

Todos los oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos o bases de cotización deberán solicitarle al contratante por escrito por medio del correo electrónico mcchorti@gmail.com. El contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos tres (3) días antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas.

2.11 Lugar y fecha de recepción de las ofertas:

El lugar para la presentación y recepción de las ofertas será la sede de la Mancomunidad Copanch'orti' (Barrio San Sebastián, frente al estadio Olimpia, Jocotán, Chiquimula). La fecha máxima de presentación de ofertas se fija para el día miércoles 19 de julio a las 10:00 horas, no se aceptará el envío de ofertas transcurridos 30 minutos después de la hora fijada.

2.12 Plazo contractual

Se prevé una duración de 3 meses calendario y empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades en el Libro de Actas varias de la Mancomunidad Copanch'orti', toda vez esté firmado el contrato por parte del representante legal de la Mancomunidad. La finalización del proyecto será la fecha de notificación y entrega de productos finales completos por parte del contratista.

2.13 Pago

La forma de pago será por servicios técnicos de consultoría y se registrarán estos en base al siguiente detalle:

Descripción del producto	% del pago
Primer pago: Por la naturaleza, monto y el periodo de la consultoría, el cual se hará efectivo contra la entrega del plan de trabajo, cronograma, la firma del contrato, entrega de la fianza respectiva (de cumplimiento de contrato). Para el caso de la fianza de cumplimiento esta deberá de cubrir el 100% del monto establecido.	20%
Segundo pago: Contra entrega del informe de avance (ver inciso 1.6), estos productos están sujetos a la revisión de la entidad contratante y la entidad financiante para su No Objeción.	40%
Tercer pago: Contra entrega del informe final (todos los productos especificados en el apartado 1.6 Productos). Estos productos están sujetos a la revisión de la entidad contratante y la entidad financiante para su No Objeción.	40%
Total	100%

*** Todos los gastos generados para la ejecución de la consultoría corren a cuenta de la persona o empresa seleccionada, la Mancomunidad Copanch'orti' no se hará responsable de ningún gasto extra que no sea contemplado dentro de la oferta económica.

2.14 Fianza de cumplimiento de contrato.

Fianza de cumplimiento de contrato:

A la firma del Contrato deberá presentar una Fianza de Cumplimiento de CONTRATO. Esta garantía tendrá las siguientes características:

- Formalizada mediante fianza extendida a favor de la Mancomunidad Copanch'orti' por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna y de acuerdo a las características de la contratación del servicio.

- c) Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del CONTRATO.

En caso de incumplimiento de contrato, por causas imputables a la ENTIDAD CONTRATADA, la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR emitirá la resolución que disponga ejecutar dicha fianza.

SECCION III Disposiciones Especiales

3.1 Valorización de la oferta:

Los criterios de calificación se detallan en las tablas a continuación:

No.	Aspectos y criterios de calificación	Distribución Puntos		Código de Oferentes				
				01	02	03	04	05
1	Experiencia y formación del oferente	40	40%					
1.1	Profesional o equipo consultor con experiencia verificable en elaboración de documentos (planes, estudios, iniciativas de ley, programas, etc.) con enfoque en Desarrollo Rural	20						
1.1.1	Experiencia verificable de cinco documentos.	20						
1.1.2	Experiencia verificable de cuatro documentos.	16						
1.1.3	Experiencia verificable de tres documentos.	12						
1.1.4	Experiencia verificable de dos documentos.	8						
1.1.5	Experiencia verificable de un documento.	4						
1.1.6	Sin experiencia verificable.	0						
1.2	Profesional o equipo consultor con experiencia verificable en conocimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos de gobierno.	10						
1.2.1	Experiencia verificable	10						
1.2.2	Sin experiencia verificable.	0						
1.3	Profesional o equipo consultor con experiencia verificable en conocimiento de pueblos indígenas, derechos de mujeres y juventud.	5						
1.3.1	Experiencia verificable	5						
1.3.2	Sin experiencia verificable	0						
1.4	Conocimiento del área Chortí	5						
2	Integración de oferta técnica / económica	60	60%					
2.1	Metodología	30						
	Descripción detallada de la metodología a emplear para la obtención de cada uno de los productos requeridos en los presentes TDR	20						
	Perfil del consultor o equipo presentado.	10						
2.2	Presupuesto Detallado	10						
	Calidad de oferta económica la cual debe de contemplar: detalle de renglones y rubros (honorarios, materiales, etc.), porcentaje que representa cada renglón y rubro, costos unitarios.	10						
2.3	Monto de la Oferta Económica	20						
	Monto de la oferta económica será valorado según la siguiente formula: Puntaje de la OE= Pmbo x 20 / Pe En donde: Pmbo = Precio más bajo Pe = Precio en evaluación	20						
	Suma total sobre 100 puntos posibles Puntaje Mínimo 70 puntos (70%)	100	100%					

La puntuación es referida al máximo, pudiendo darse puntuaciones en el intervalo que va desde el 0% al máximo, es decir, se pondera la numeración porcentual. Pudiendo quedar seleccionada una oferta con un mínimo de 70 puntos.

3.2 Recepción y liquidación

A la finalización de la consultoría ambas partes firmarán un finiquito para dar por culminada la prestación de los servicios.

3.3 Sanciones

Si el CONTRATISTA incumple, con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS, en el contrato o el producto entregado no fuese el ofertado, la Mancomunidad Copanch'orti' contando previamente con la No Objeción de la ECADERT podrá dar por terminado el contrato.